



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**VISTO:** Lo dispuesto en el artículo 18 apartado 2) inc. a) de la Ley N° 13.981, reglamentado por el Decreto del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires N° 59/19, el Decreto Provincial N°785/04 y resolución de adhesión P.G. N° 214/19, el expediente administrativo P.G S.A-969-19, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado expediente tramita la contratación del seguro automotor de los vehículos que se han incorporado a la flota de vehículos del Ministerio Público detallados a fs. 3 y 27;

Que a fs. 4 obra copia de la Resolución suscripta por el Procurador General de la provincia de Buenos Aires el día 29 de junio del 2018, registrada bajo el N° 467/18, en la que autoriza hacer uso de la opción de compra de los vehículos incluidos en los contratos de leasing N° 10.075 y 10.076;

Que a fs. 5/26 obran los endosos 11 y 12 de la póliza N° 9108935 correspondiente a la cobertura para el año 2019 de 4 vehículos que se han incorporado al parque automotor del Ministerio Público;

Que a fs. 29 obra copia de la Resolución suscripta por el Procurador General de la provincia de Buenos Aires el día 29 de junio del 2018, registrada bajo el N° 465/18, en la que autoriza hacer uso de la opción de compra del vehículo incluido en el contrato de leasing N° 10.004;

Que a fs. 30/35 obra el endoso 13 de la póliza N° 9108935 correspondiente a la cobertura para el año 2019 de 1 vehículo que se ha incorporado al parque automotor del Ministerio Público;

Que a fs. 39/41 interviene el Área de Contabilidad y Presupuesto agregando las imputaciones presupuestarias ejercicio 2019;

Que a fs. 45/46 toma intervención en los presentes actuados, la Auditoría Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art. 72 de la resolución PG N° 983/16 y art. 1 del Anexo I de la Resolución PG 95/19;

**POR ELLO**, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (Art. 189 de la Constitución de la Provincia, arts. 1, 2 y 20 1° parte

de la Ley 14.442, Sentencia SCBA 29/05/19 causa I-72.447), Art. 6 de la Ley 13.981, reglamentado por el Decreto Provincial 59/19 y resolución P.G N° 94/19,

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Contratar directamente con la empresa PROVINCIA SEGUROS S.A., con domicilio en la calle Carlos Pellegrini N° 71 de C.A.B.A., el seguro anual de los vehículos detallados a fs. 3 y 27, correspondiente a la cobertura: "TODO RIESGO FRANQUICIA FIJA Responsabilidad Civil por lesiones y/o muerte y daños a cosas de terceros no transportados y por lesiones y/o muerte únicamente de terceros transportados. Pérdida total y parcial por accidente, incendio y robo o hurto. Con franquicia fija por daño parcial por accidente", según el detalle de cada certificado de los endosos 11, 12 y 13 de la póliza N° 9108935, con las siguientes vigencias: endoso 11 a partir de las 12:00 hs. del día 31/03/2019 y hasta las 12:00 hs. del día 31/12/2019, endoso 12 a partir de las 12:00 hs. del día 30/04/2019 y hasta las 12:00 hs. del día 31/12/2019 y endoso 13 a partir de las 12:00 hs. del día 31/05/2019 y hasta las 12:00 hs. del día 31/12/2019.

**Artículo 2°:** Imputar la presente erogación a la partida correspondiente del presupuesto general 2019 conforme las solicitudes de gastos de fs. 39/41.

**Artículo 3°:** Autorizar el pago del comprobante que obra a fs. 7, correspondiente al endoso 11 de la póliza N° 9108935, por el importe de pesos treinta y tres mil seiscientos setenta y tres con noventa y siete centavos (\$33.673,97), del comprobante que obra a fs. 19, correspondiente al endoso 12 de la póliza N° 9108935, por el importe de pesos ochenta y nueve mil novecientos cincuenta y nueve con ochenta y nueve centavos (\$89.959,89) y del



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

comprobante que obra a fs. 32, correspondiente al endoso 13 de la póliza N° 9108935, por el importe de pesos cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco con veintiún centavos (\$54.375,21); sumando la totalidad de los endosos el importe de pesos ciento setenta y ocho mil nueve pesos con 07/100 (\$ 178.009,07), pasando el expediente a dichos fines al Área Liquidación a Proveedores y Otros Pagos.

**Artículo 4°:** Regístrese y pase al sector Locación de Inmuebles y Seguros del Área Contrataciones de la Secretaría de Administración para la prosecución de su trámite.

